

Auto :
Proceso : investigación de Paternidad
Radicado : Nro. 2021-00204

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés 23 de julio de dos mil veintiuno (2021).

Analizada la demanda de **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD** propuesta por la señora LILIANA PATRICIA LÓPEZ FLÓREZ en contra de los señores ANDRES ARTURO y CAROLINA RAMÍREZ JARAMILLO como herederos determinados y herederos indeterminados del causante ARTURO RAMÍREZ BETANCOURTH por medio de apoderado judicial, observa el Despacho que no será posible por ahora admitirse, por presentar las siguientes irregularidades, al tenor de lo dispuesto en el art. 82 del CGP en concordancia con el decreto 806 de 2020:

- No se aportó poder con las especificaciones de ley, que le dé facultad al apoderado para iniciar este tipo de trámite.
- Debe indicar sobre cuál o cuáles hechos de la demanda van a declarar los testigos, además de informar su correo electrónico o el desconocimiento del conforme al artículo 212 del C.G.P
- Debe allegar constancia de recibido del envío de la demanda y anexos a la parte demandada, conforme al artículo 6 del decreto 806 de 2020 sea por medio físico o de correo electrónico.

Significa lo anterior que la demanda en referencia, será INADMITIDA de conformidad con lo normado en el artículo 90 del C.G.P. y en su lugar se concederá a la parte actora, un término de Cinco (5) días hábiles, para que subsane las falencias avistadas, so pena de proceder a su rechazo.

Por lo antes expuesto el juzgado primero de familia en oralidad de Armenia Q.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD propuesta por la señora LILIANA PATRICIA LÓPEZ FLÓREZ en contra de los señores ANDRES ARTURO y CAROLINA RAMÍREZ JARAMILLO como herederos determinados y herederos indeterminados del causante ARTURO RAMÍREZ BETANCOURTH por medio de apoderado judicial.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 26-06-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA